

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN
(LEASING HABITACIONAL)
Radicado: 110014003016 2022 00844 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS GIOVANNI URIBE BENAVIDES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, subsanada la demanda² y reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.-ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN (TENENCIA DE INMUEBLE ENTREGADO LEASING)** formulada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **CARLOS GIOVANNI URIBE BENAVIDES**.

2.-El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL** de **MENOR CUANTIA** de que tratan los artículos 368, 384 y ss. del C.G.P.

3.-CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.-NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G.P., o el art 8° de la Ley 2213 de 2022, según el canal o medio que se vaya a utilizar para cumplir dicha actuación.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por el uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 8 exp. dig.

² Dto. Pdf. 6 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e21bc09012107fb0b53fa8e23e5f206b19aac3e9a8540f2b49f6459038c253**

Documento generado en 20/10/2022 06:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>